



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

La relacion de materia por el Cavallero Coronel que es de quinze, porque viendo los mas suetos proporcionados para poder sostener con estumacion los Empleos de thenientes y subthen. que se ban a proveher, se parecia a el que dice no hera necesaria la moratoria para q. traszendiese a los Pueblos del Reyno pues esto solo parece necesario quando en el Cuerpo, o en esta Capital no hubiere suetos, ni por el numero, ni circunstancias para cubrir ena Empleos; Triplica a la Ciudad que el testimonio que se da de el Sr. B. Salvador, sea con insercion de esta proposicion.

Y la Ciudad habiendo oyo las proposiciones anteriores y testificaciones puestas por los presentes Ma. y Portero de sala trato y confinio largamente el asunto, Y considerando haber concurrido a este acto quinze Cavalleros Derridores, que los demas que residen en esta dha Ciudad estan parte de ellos ausentes, otros enfermos, y el corto numero de los que restan, talvez no lo habian executado por otras ocupaciones, que dha proposicion se deban hacer en conformidad de lo mandado